

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Presentación de planos y testimonio de lotificación de predios servicio ordinario

Consiste en presentar planos y testimonio autorizado por Notario Público, de la lotificación de un bien inmueble, mediante plano autorizado por las Dependencias Municipales, para la asignación de claves catastrales de cada lote, sellado y firmado por el Director General de Catastro de la Secretaría de Administración y Finanzas, a solicitud del interesado.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/017

Plazo de respuesta:

12 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8, Fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XXIII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, Fracción LI., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025. (Costo del servicio urgente)

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un inmueble con superficie mayor, susceptible a fraccionarse, necesita que éste se registre ante Catastro, para efecto de realizar alguna traslación de dominio.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla con la documentación requerida para el trámite de presentación de planos y testimonio de lotificación de predios.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Testimonio notarizado de la lotificación.
- Plano de la lotificación autorizado.
- Permisos municipales de subdivisión o relotificación.
- Licencia de uso de suelo.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Reporte de información catastral, por cada lote generado

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 3985.52 --- Máximo: \$ 4,429.76

Descripción: Aplica Pago Urgente \$444.24 Añadido Al Costo. Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El interesado una vez realizado el pago correspondiente, se presenta en ventanilla al Área de Cartografía para su digitalización y asignación de claves catastrales, posteriormente se envía al Área de Registros para darse de alta en el Sistema de Control de Predios e imprimir las notificaciones correspondientes de cada predio, terminada ésta actividad se envía el testimonio a firmas por el Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.